Petropar ñanembaʼe

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 184 /13

Asunción, 18 de septiembre de 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO PRE Nº 283/12 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

VISTOS: El Dictamen UOC Nº 25/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación y el Contrato PRE Nº 283/12 de fecha 18 de julio de 2012, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR), derivado del llamado a Contratación Directa Nº 28/12 para la **"Contratación de Servicio de Telefonía Celular"** - ID 234.487;

CONSIDERANDO: Que, es necesario que la institución cuente con el servicio de telefonía celular, por las exigencias de una apropiada comunicación en la gestión de las actividades propias de la empresa;

Que, el Contrato cuenta aún con saldo presupuestario y contractual, ya que el consumo a la fecha no sobrepasa el monto mínimo establecido y tampoco se estima llegar al máximo durante el plazo de extensión de la vigencia;

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....";*

Que, la Resolución DNCP Nº 1869/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 9 inciso d) que: *"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de esa cantidad o monto mínimo.*

En caso de que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos";

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato PRE Nº 283/12, para prorrogar la vigencia del mismo por dos (2) meses más, hasta el 18 de noviembre de 2013, mientras tanto se adjudique el nuevo llamado en curso;

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo, debido a que se cuenta con saldo suficiente;

Que, según Nota de fecha 18 de septiembre de 2013, la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A., da su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato PRE Nº 283/12, hasta el 18 de noviembre de 2013;

COPIA PARA LICIT.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
SECRETARÍA GENERAL
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 184 /13

Asunción, 18 de septiembre de 2013

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a lo establecido en la Ley y Resolución referenciada, conforme a la Dictamen UOC N° 25/2013, de fecha 18 de septiembre de 2013, emitida por la Unidad Operativa de Contratación, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PRE N° 283/12 suscrito en fecha 18 de julio de 2012, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Decimoséptima, por dos (2) meses hasta el 18 de noviembre de 2013, así como la Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Art. 2°- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda N° 2 al Contrato PRE N° 283/12.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO: **FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS**
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR